

14. Dirección Municipal de Justicia.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:	
Área:	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA.
Área Reporta a:	Alcalde Municipal
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:
1) Coordinar acciones y actividades con los Alcaldes Auxiliares del Municipio.
2) Coordinar con la Policía Municipal los casos de incumplimiento a las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás leyes municipales.
3) Servir de mediador en los conflictos de ciudadanos del término municipal.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:
1) Conocer de oficio, a instancia administrativa o a petición de parte interesada, de los conflictos que se le sometan a consideración en audiencias públicas.
2) Imponer sanciones previstas en la Ley de Policía y Convivencia Social.
3) Citar, emplazar o requerir a cualquier ciudadano en los asuntos que se refiere esta ley.
4) Resolver sumariamente, previa audiencia, las quejas que en contra los agentes de la policía municipal por abuso de autoridad o negligencia, uso indebido de la fuerza o mala conducta de los agentes de la policía municipal; y,
5) Conocer las denuncias que presenten los habitantes en razón de las contravenciones a la ley de Policía y Convivencia Social.
6) Otras funciones afines a la gestión.

IV. RELACIONES DEL AÁREA:

INTERNAS:

Alcalde y Policía Municipal.

EXTERNAS:

Vecinos del término Municipal y las organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales.

